

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ANA MARIA SAAVEDRA BARBOSA
Demandado: OSCAR VARGAS BETANCOURT
Radicado: 500013110002-2019-00501-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de abril de 2021. En la fecha paso el presente proceso al Despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, Diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Se tiene por no contestada la presente demanda, por parte del aquí ejecutado OSCAR VARGAS BETANCOURT, por cuanto vencido el término indicado mediante auto de fecha 12 de marzo de 2021, no se pronunció en forma alguna.

Consecuente con lo anterior, se ordena:

1. Seguir adelante la ejecución del crédito de la forma como se dispuso en el mandamiento de pago.
2. fijar en la suma de \$ 420.000 las agencias en derecho.
3. Condenar a la parte ejecutante a pagar las costas del proceso. **Tásense** por secretaría, teniendo en cuenta las agencias en Derecho anteriormente fijadas.
4. Según lo establecido en el inciso segundo del artículo 440 del CGP y una vez en firme esta providencia, se procederá según lo previsto en el numeral 1 del artículo 446 del CGP, para lo cual debe cualquiera de las partes allegar la liquidación del crédito más los intereses causados hasta este momento.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO
(2)

Firmado Por:

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ANA MARIA SAAVEDRA BARBOSA
Demandado: OSCAR VARGAS BETANCOURT
Radicado: 500013110002-2019-00501-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OLGA INFANTE LUGO
JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **920f3ac6593080708a443c40468d9e972702c2d231ace510f5f9e1d7e179069c**
Documento generado en 10/06/2021 04:28:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>